

Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, de 7 de noviembre de 2024, por la que se publica la relación provisional que acredita la competencia digital docente en el nivel C1 al personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, convocada mediante resolución de 27 de mayo, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado por un proceso de análisis y validación de evidencias.

La Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero, regula los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. En su artículo 3 establece los procedimientos de acreditación para cada uno de los niveles de la competencia digital docente, recogiendo en el artículo 7 la acreditación, previa convocatoria de la dirección general competente en materia de formación del profesorado, por un proceso de análisis y validación de evidencias para los niveles C1 y C2.

En fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta resolución por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C1, en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León en fecha 18 de junio de 2024.

En fecha 6 de agosto de 2024, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta resolución, publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León en fecha 7 de agosto de 2024. Se modifica la citada resolución de 27 de mayo de 2024, en el anexo denominado «Baremo para la acreditación del nivel C1», se añaden los subapartados 1.4 y 4.3 y se incorporan los apartados 5 y 6. Se da validez a las solicitudes presentadas dando la posibilidad de incorporar nuevos méritos relacionados con la modificación de la resolución o presentar una nueva solicitud. Por otra parte, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por Orden de 24 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación, publicada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León en fecha 25 de octubre de 2024, se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento para la obtención de la acreditación de la competencia digital conforme a la citada convocatoria, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el citado procedimiento, salvo el relativo a la presentación de recursos.

Finalizado el plazo de subsanación de cinco días, examinadas y valoradas las solicitudes conforme al baremo establecido en el anexo «*Baremo para la acreditación del nivel C1*», de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto.3 de la citada resolución de 27 de mayo de 2024, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado,

RESUELVE

Primero. Aprobar provisionalmente la relación de personal docente de enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos de Castilla y León incluida en el Anexo I de esta resolución, que ha obtenido la acreditación del nivel C1 de competencia digital docente en Castilla y León, tras haber alcanzado la puntuación de 10 puntos según baremo,

junto con todas las áreas del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente.

Segundo. Aprobar provisionalmente la relación de personal docente de enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos de Castilla y León incluida en el Anexo II de esta resolución, que no ha obtenido la acreditación del nivel C1 de competencia digital docente en Castilla y León, por no haber alcanzado la puntuación de 10 puntos según baremo y/o no tener cubiertas todas las áreas del nivel C1 del MRCDD.

Tercero. Aprobar provisionalmente la relación de participantes excluidos del procedimiento para la acreditación del nivel C1 de competencia digital docente en Castilla y León incluida en el Anexo III de esta resolución, con expresión de las causas.

Cuarto. Las personas solicitantes en la convocatoria dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, para presentar las alegaciones mediante el formulario (con código IAPA nº: 3568) accesible a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>) y de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Quinto. Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución de la dirección general competente en materia de formación del profesorado, a propuesta de la Comisión Autonómica, que apruebe la relación definitiva del profesorado acreditado en la competencia digital docente en el nivel C1 en Castilla y León.

Valladolid,
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO,

Fdo.: Luis Domingo González Núñez